Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

ala Labranza, sean excluidos dela Contribucion, del mismo modo parece debe entenderse delas Criadas destinadas, para guisar, y Amasar alos Labradores. Y con resp.to asimismo, aq.e enla expresada Real Cedula se previene, q.e los Coches, que deben comprenderse enla Contribucion, son los que ya sea en la Ciudad, ô enel Camino esten en exercicio, por la Persona del Dueño, ô por sus Depend.tes cuia expresion, ô termino de exercicio parece denota el uso de estos Carruajes, de continuo, ô por lo menos, con alguna frequencia, lo que no sucede en esta villa pues si hay en ella alguna Berlina, ô Silla, la tienen los Labradores acomodada, para quando se les ofrece algun Viaje preciso, e indispensable, en cuio caso, se ven enla estrecha precision de sacar dela Labor, las Malas, para su conduccion; Deseoso este Ayuntam.to de acertar en todo, Acordó, que ala mayor brebedad, se consulten estos Puntos, con los demas que parezcan dignos de ello, al Señor Intend.te de esta Prov.a por el Correo Inmed.te